



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-9709



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

SENTENCIA N° 250/2022

Expte. N° 103/926/2022

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...¹⁴... días del mes de ~~DICEMBRE~~ de 2022 reunidos los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente); Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal); Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: **"ROJAS ENRIQUE MARIO s/RECURSO DE APELACIÓN"** Expte. N° 103/926/2022 (Expte. D.G.R. N° 10897/376/D/2021).-

CONSIDERANDO

El contribuyente ROJAS ENRIQUE MARIO, C.U.I.T N° 20-13474419-8, deduce Recurso de Apelación y constituye domicilio especial (Art. 114° C.T.P.), a través de su apoderado, Dr. Mario A. Salvo, en contra de la Resolución N° M 260/22 de la Dirección General de Rentas, de fecha 18/02/22; que obra en el Expediente D.G.R. N° 10897/376/D/2021 a fs.148.-

El recurso fue interpuesto en tiempo y forma. La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (Art. 148° C.T.P.), tal como surge de fs. 1/3 del Expte. de cabecera.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por ROJAS ENRIQUE MARIO, C.U.I.T N° 20-13474419-8, contra la Resolución

J. GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



N° M 260/22 de la Dirección General de Rentas, de fecha 18/02/22, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.

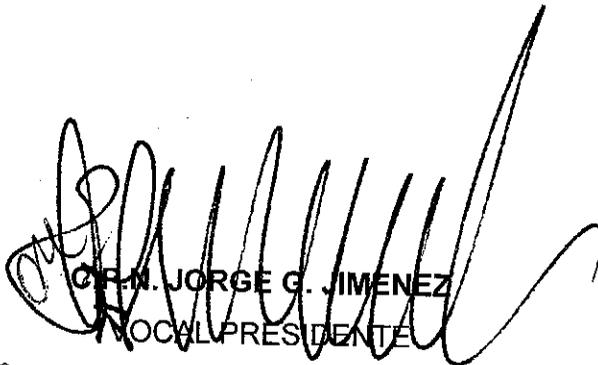
2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.

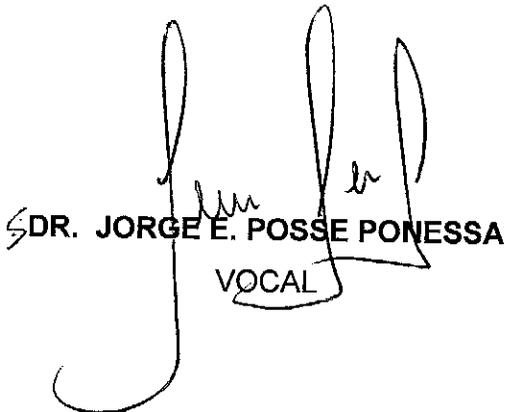
3. AUTOS PARA SENTENCIA.

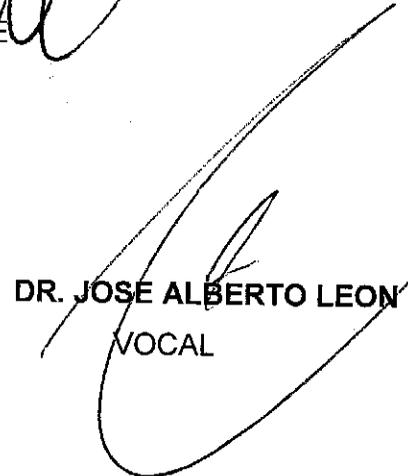
4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER

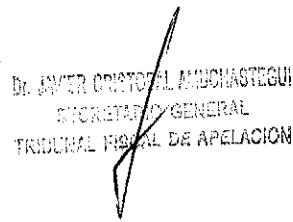
ASB


DR. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MÍ:


DR. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION